



SECRETARIA.- Chaparral Tolima, 15 de junio de 2021.- A Despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

Rad.- 2020/00184

Sucesión de EFIGENIA MOLANO DE NAVARRO.

El doctor HERNAN LIEVANO JIMENEZ, actuando como apoderado judicial de los herederos reconocidos DOLLY NAVARRO MOLANO, WINSTON NAVARRO MOLANO, CARINA NAVARRO MOLANO y MARK NAVARRO MOLANO, solicitó la aprobación del trabajo de partición del bien que conforma la masa heredable de la sucesión de la causante.

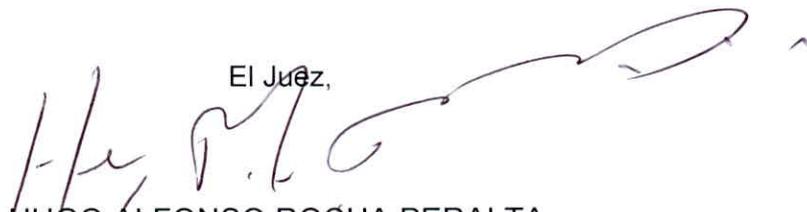
Como el trabajo se ajusta a lo dispuesto en 509 del C. G. P., el Juzgado, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1. APROBAR la adjudicación de los bienes de la sucesión de la señora EFIGENIA MOLANO DE NAVARRO, aportada al proceso.
2. Inscribese la adjudicación y esta sentencia en el libro correspondiente en la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de este Circuito.
3. Protocolícese el expediente en la notaría que elijan los interesados.
4. Expídase copia del trabajo de adjudicación y de este fallo, para efectos de registro.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 097, hoy 18 de junio de 2021.  
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.